

CENTÉSIMA TRIGÉSIMA PRIMERA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO; CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En la Ciudad de México, a las diecisiete horas del diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, con la finalidad de celebrar sesión privada, previa convocatoria, se reunieron en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, la Magistrada y los Magistrados que la integran, Armando I. Maitret Hernández, en su carácter de Presidente, Héctor Romero Bolaños y María Guadalupe Silva Rojas; así como la Secretaria General de Acuerdos, María de los Ángeles Vera Olvera, quien da fe.

Una vez verificado el *quorum* por parte de la Secretaria General de Acuerdos, el Magistrado Presidente de esta Sala Regional dio inicio a la sesión privada convocada para examinar diversos asuntos de índole jurisdiccional.

En primer término, se analizaron los proyectos de resolución relativos a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SCM-JDC-1632/2017, SCM-JDC-1640/2017 y SCM-JDC-1641/2017; al juicio de revisión constitucional electoral SCM-JRC-21/2017; al juicio electoral SCM-JE-47/2017; y a los recursos de apelación SCM-RAP-24/2017 y SCM-RAP-30/2017.

Al respecto, expresaron diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acordaron, por unanimidad, que los mismos fueran materia de análisis y, en su caso, aprobación en la sesión pública que se convoque para tal efecto, a excepción del juicio de revisión constitucional electoral **SCM-JRC-21/2017**.

Acto seguido, fueron materia de análisis los acuerdos plenarios relativos a: 1. los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SCM-JDC-1631/2017, SCM-JDC-1633/2017, SCM-JDC-1634/2017, SCM-JDC-1638/2017 y SCM-JDC-1646/2017; y 2. al incidente de inejecución de sentencia del juicio de revisión constitucional electoral SCM-JRC-17/2017.

Al respecto, expresaron diversas consideraciones y acordaron, por unanimidad, que los mismos fueran materia de resolución en esa sesión privada, a excepción del acuerdo relativo al juicio de revisión constitucional

1

electoral **SCM-JRC-17/2017**, en el cual se acordó seguir el trámite previsto en el Reglamento Interno de este Tribunal Electoral para los incidentes, hecho lo cual se presentará al Pleno una nueva propuesta.

En uso de la palabra, el Magistrado Armando I. Maitret Hernández, ponente en los juicios ciudadanos SCM-JDC-1631/2017, SCM-JDC-1634/2017 y SCM-JDC-1646/2017, sometió a consideración de la Sala los proyectos respectivos, en los que se propuso lo siguiente:

## SCM-JDC-1631/2017

**ÚNICO.** Se **tiene por cumplido** el Acuerdo Plenario de treinta de noviembre, dictado por esta Sala Regional en el juicio identificado al rubro.

## SCM-JDC-1634/2017

**ÚNICO.** Se **tiene por cumplido** el Acuerdo Plenario de siete de diciembre, dictado por esta Sala Regional en el juicio identificado al rubro.

## SCM-JDC-1646/2017

PRIMERO. Declarar improcedente el Juicio Ciudadano promovido por el actor

SEGUNDO. Reencauzar el presente medio de impugnación al Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Acto seguido, el Magistrado Héctor Romero Bolaños, ponente en el juicio ciudadano **SCM-JDC-1638/2017**, sometió a consideración de la Sala el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

PRIMERO. Es improcedente el presente Juicio ciudadano.

**SEGUNDO**. Se **reencauza** el escrito presentado por la *Actora*, para que sea conocido y resuelto por el *Tribunal local*, en términos de lo precisado en este acuerdo.

Posteriormente, la Magistrada María Guadalupe Silva Rojas, ponente en el juicio ciudadano **SCM-JDC-1633/2017**, sometió a consideración de la Sala el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:



PRIMERO. Tener por cumplidas las acciones impuestas al Tribunal Local en el Acuerdo Plenario emitido por esta Sala Regional en el presente Juicio Ciudadano.



**SEGUNDO. Archivar** el expediente como asunto total y definitivamente concluido, y en su oportunidad, devolver las constancias que correspondan.

Sometidos a votación los proyectos, fueron aprobados por unanimidad de votos.

Agotados los asuntos que motivaron la convocatoria a la presente sesión privada, a las diecinueve horas de esta fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII, y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 53, fracciones I, X y XVIII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se suscribe la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada y los Magistrados que integran la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, ante la Secretaria General de Acuerdos quien da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

ARMANDO I. MAITRET HERNÁNDEZ

MAGISTRADO

**MAGISTRADA** 

HÉCTOR

ROMERO BOLAÑOS

MARÍA GUADALUPE

SILVA ROJAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA DE LOS ÁNGELES VERA OLVERA